

Entre

Cotutela internacional de tesis

Université
Michel de Montaigne
Bordeaux 3

Université Michel de
Montaigne Bordeaux 3

Y

Convenio



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Universidad de Córdoba

Normativa francesa

- Visto el Decreto nº2002-482 del 8 de abril de 2002 aplicable al sistema francés de enseñanza superior de la construcción del espacio europeo de enseñanza superior, modificado por el Decreto nº2004-703 del 13 de julio de 2004;
- Visto la Orden del 6 de enero de 2005 modificado por la Orden del 7 de agosto de 2006 relativo a la cotutela internacional de tesis;
- Visto la Orden del 7 de agosto de 2006 relativo a las modalidades de entrega, informe de presentación, reproducción, difusión y preservación de tesis o trabajos presentados en defensa con vista a un doctorado;
- Visto la Orden del 7 de agosto de 2006 relativo a la formación doctoral;
- Visto el Consejo Científico de fecha 10 de enero de 2011

De acuerdo con la susodicha Orden Ministerial de 6 de enero 2005 modificada, relativa a la cotutela internacional de tesis entre los establecimientos de enseñanza superior francés y extranjero, pretendiendo fortalecer la dimensión internacional de las escuelas de doctorado y fomentar la movilidad de los estudiantes de doctorado en diferentes espacios científicos y culturales.

Normativa de la Universidad asociada

- Visto el R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- Visto el R.D. 1791/2010, de 30 de diciembre, estatuto del estudiante universitario.
- Visto el R.D. 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

De acuerdo con con lo establecido en el susodicho R.D 99/2011 en lo relativo a la cotutela internacional de tesis entre los establecimientos de enseñanza superior francés y extranjero, pretendiendo fortalecer la dimensión internacional de las escuelas de doctorado y fomentar la movilidad de los estudiantes de doctorado en diferentes espacios científicos y culturales

El presente convenio está cerrado/concluido entre:

La universidad de Bordeaux Montaigne

Dirección: Domaines universitaire – 33607 Pessac cedex – France -

Representado por su Presidente Jean-Paul JOURDAN, profesor

y

Universidad Bordeaux Montaigne

Universidad de investigación: AMERIBER : Poétiques et politiques : Pays ibériques et Amérique latine - EA 3656.

Maison des Sciences de l'Homme d'Aquitaine. Domaine universitaire. 33600 Pessac.

El director:

Jean-Marc BUIGUÈS, Catedrático de universidad

Maison des Sciences de l'Homme d'Aquitaine. Domaine universitaire. 33600 Pessac. (MSHA 9).

Telf. 003357124464. Jean-Marc.Buigues@u-bordeaux-montaigne.fr

Universidad Bordeaux Montaigne.

Universidad asociada de Córdoba

Unidad de investigación: Poesía Hispánica en el Bajo Barroco : Repertorio, edición e historia (FF12011-24102).

El director:

Pedro Ruiz Pérez, Catedrático de universidad

Departamento de Literatura Española. Facultad de Filosofía y Letras. Plaza del Cardenal Salazar, s/n 14071 Córdoba.

Tfno. 00 34 957218822

ARTÍCULO 4: ESCOLARIDAD Y TESIS

La duración provisional de la escolaridad y de los trabajos de investigación del doctorando es de tres años. Él efectúa su escolaridad y sus trabajos alternativamente en los dos establecimientos, por periodos determinados de común acuerdo entre los directores de tesis.

Periodos provisionales de presencia (marcar las casillas correspondientes)

- en la universidad Bordeaux Montaigne

Año	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago
2014/2015	X	X	X	X								
2015/2016							X	X				
2016/2017												

- en la universidad asociada de Córdoba

Año	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago
2014/2015					X	X						
2015/2016									X	X	X	X
2016/2017	X	X	X	X								

¡ATENCIÓN! Todo cambio debe ser autorizado por los directores de tesis.

ARTÍCULO 5: COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Cada año universitario, durante su inscripción administrativa, el doctorando justifica su cobertura de seguridad social y su seguro de responsabilidad civil junto a:

la Universidad asociada de Córdoba

Los establecimientos asociados efectúan anualmente todas las formalidades previas requeridas por la normativa en vigor en cada uno de los países asociados, a fin de que sea garantizado, durante el período de este convenio, la ampliación de sus derechos a la seguridad social y al sistema de ayuda a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

MODALIDADES PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO 6: CARTA DE LAS TESIS

La carta de las tesis de la Universidad Bordeaux Montaigne está firmada por el director de tesis, por el director del equipo de investigación, por el director de la escuela de doctorado de la universidad y por el doctorando.

ARTÍCULO 7: AVENENCIA

Conforme a la normativa francesa, el artículo 4 de la Orden del 6 de enero de 2005 modificado permite:

- cambios pueden ser hechos en las reglas que rigen los estudios doctorales en cada uno de los países asociados,
- derogaciones a las disposiciones de la Orden del 7 de agosto de 2006, bajo propuesta de los directores de tesis, pueden ser concedido por los directores de la escuela de doctorado.

ARTÍCULO 8: DEPÓSITO DE TESIS Y DEFENSA

RECORDATORIO DE LA NORMATIVA FRANCESA:

- La entrega de la tesis se hace como mínimo seis semanas antes de la defensa.
- Los dos pre-relatores están capacitados a dirigir investigaciones, y exteriores a las dos universidades vinculadas a este convenio.
- Los directores de tesis son miembros de derecho del jurado.
- La tesis da lugar a una defensa única, reconocida por los dos establecimientos.

1. ENTREGA DE TESIS

El doctorando debe entregar su tesis en los dos establecimientos, respetando a las reglas en vigor en cada uno de los dos establecimientos.

Desde el 1 de enero de 2012, en la universidad Bordeaux Montaigne, la entrega de tesis es electrónica.

2. CONSTITUCIÓN DEL JURADO

El jurado de defensa, nombrado por las dos universidades asociadas, está compuesto sobre la base de una proporción equilibrada de miembros de cada establecimiento conforme la Orden del 6 de enero de 2005 modificado por la Orden del 7 de agosto de 2006. En caso de desacuerdo sobre la composición del jurado, la decisión pertenece al presidente del establecimiento del país de la defensa de la tesis. El número de miembros del jurado no puede exceder de seis.

3. COBERTURA FINANCIERA DE LA DEFENSA DE TESIS

En ausencia de financiación específica exterior, la escuela de doctorado de la universidad Bordeaux Montaigne asegura, dentro del límite de la suma votada por el consejo científico de la universidad:

- los gastos de desplazamiento y de estancia del director de tesis francés si la defensa tiene lugar en la universidad asociada (o extranjero si la defensa tiene lugar en la universidad Bordeaux Montaigne)
- los gastos de desplazamiento y estancia de uno de los otros dos miembros del jurado.

Los desplazamientos eventuales serán pagados por el equipo de investigación en cuestión y/o por el establecimiento asociado.

4. LENGUA DE REDACCIÓN Y DE DEFENSA DE TESIS

- La tesis es redactada y defendida en lengua: Española y francesa

- Para la universidad Bordeaux Montaigne, cuando la redacción de la tesis se hace en una lengua extranjera, ella es completada por un resumen sustancial en lengua francesa.

El resumen de la tesis es redactado y presentado en lengua: Española y francesa

5. LUGAR Y FECHA DE LA DEFENSA

- El doctorando defiende su tesis:
en la Universidad de Córdoba
- La defensa está prevista para diciembre de 2016.

ARTÍCULO 9: PROTECCIÓN DEL TEMA Y DE LOS RESULTADOS PROVENIENTES DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

En cada país, la protección del tema, la entrega, el informe de presentación y la reproducción de la tesis son efectuados según la regla en vigor.

La protección del tema de tesis así como la publicación, el aprovechamiento y la protección de los resultados de investigación resultante de los trabajos de investigación del doctorando son sometidos a la legislación en vigor y asegurados conforme los procedimientos específicos en cada país comprometido con el presente convenio de cotutela.

ARTÍCULO 10: EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA

Después de la defensa de la tesis, cada establecimiento contratante expide al estudiante un diploma de doctor. Este diploma es expedido por las autoridades académicas capacitadas a hacerlo, después de la defensa de la tesis, teniendo en cuenta el acta y el informe de defensa firmado por todos los miembros del jurado.

- En el diploma francés del doctor figura el nombre y el sello del establecimiento o de los establecimientos que expide el doctorado. También se incluyen el campo disciplinar, el título de su tesis o título de los principales trabajos, el nombre de la escuela de doctorado así como los nombres y títulos de los miembros del jurado y, en su caso, la indicación de cotutela internacional de tesis.
- El diploma del país asociado es realizado respetando sus reglas en vigor.

El diploma expedido en el ámbito de las presentes disposiciones será reconocido de pleno derecho en Francia y en el país del establecimiento de enseñanza superior asociado: España.

ARTÍCULO 11: CONDICIONES DE ACOGIDA

El doctorando debe justificar una financiación para asegurar su movilidad en el ámbito del presente convenio a saber:

Beca o subsidio: Programa de Movilidad del MINECO (Ministerio de Economía y Competitividad de España) asociada al Programa (Nacional) de Formación al Investigador (FPI). La cuantía para el curso 2014/2015 es de 5.360 €. (Sucesivas convocatorias para próximos años).

ARTÍCULO 12: MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN

El doctorando debe informar por escrito al director de la escuela de doctorado de los cambios hechos en el presente convenio.

El convenio es suspendido de pleno derecho:

- en caso de ausencia de inscripción administrativa anual del doctorando en uno o otro establecimiento,

La universidad de Córdoba
Dirección: Avenida Medina Azahara, 5, CP 14071, Córdoba, España.
Representada por su rector José Carlos Gómez Villamandos, catedrático.
El presente convenio se refiere:

Carlos María Collantes Sánchez
Nacido el 15 de agosto de 1984 en Córdoba, España, de nacionalidad española.
Dirección: c/ Poeta Luis Cernuda, 6, 14012.
Teléfono: 00 34 665387880.
Correo electrónico: z82cosac@uco.es

Declara ser el:
Titular del diploma nacional de Máster: "Textos, documentos e intervención cultural" (España).
Dispensado(a) del Master de investigación y autorizado(a) a inscribirse por derogación concedida por el Presidente de la Universidad Bordeaux Montaigne, a propuesta del Consejo de la Escuela de doctorado.

En el presente convenio:
El o la doctorando(a) será nombrado(a) "el doctorando"
El director o la directora de tesis será nombrado(a) "el director de tesis"

ARTÍCULO 1: INSCRIPCIÓN

El convenio **se inicia en el primer año de tesis** en los dos establecimientos asociados.
El doctorando debe inscribirse en los dos establecimientos al principio de cada año universitario.

El doctorando se inscribe a partir del año universitario 2013/2014
- en el doctorado (nombre del doctorado) en la universidad Bordeaux Montaigne
- en el doctorado Lenguas y Culturas en la universidad de Córdoba

El tema de tesis presentado por el doctorando es: "Poesía en Córdoba en el Bajo Barroco: Edición y Sociabilidad".

ARTÍCULO 2: GASTOS DE INSCRIPCIÓN Y DERECHOS DE ESCOLARIDAD

El doctorando debe inscribirse administrativamente cada año en las dos universidades asociadas pero solamente abona los derechos de inscripción en uno solo de los dos establecimientos cada año, a saber, aquel en el cual efectúa su estancia de estudios y de investigación en función de los períodos de trabajo definidos en el artículo 4.

El año de la defensa, los derechos de inscripción serán abonados al establecimiento en el cual el doctorando presenta su tesis.

El pago de los derechos se efectúa:

- para el año 2014 – 2015 en la universidad de Córdoba
- para el año 2015 – 2016 en la universidad de Córdoba
- para el año 2016 – 2017 en la universidad de Córdoba

ARTÍCULO 3: DIRECTORAS O DIRECTORES DE TESIS

El doctorando efectúa su escolaridad y sus trabajos de investigación bajo la responsabilidad de dos directores de tesis. Uno ejerce en la Universidad Bordeaux Montaigne, el otro ejerce en el establecimiento asociado. Estos dos directores están capacitados para dirigir investigaciones y se comprometen a ejercer plenamente sus funciones de supervisión.

- en caso de renuncia del doctorando durante la tesis,
En este caso el doctorando es responsable de informar a sus dos directores de tesis y a sus directores de las escuelas de doctorado.

Después de firmado este convenio, para cualquier modificación (cambio de director de tesis, acondicionamiento en relación a las reglas francesas en vigor...), una acta adicional debe ser establecida por los establecimientos que tiene la iniciativa.

En caso de desacuerdo, el convenio caducará.

Si el doctorando no ha defendido en el plazo concedido, le corresponde contactar antes de seis meses del término del convenio con el administrador de las cotutelas con vista de la realización de una acta adicional de prolongación.

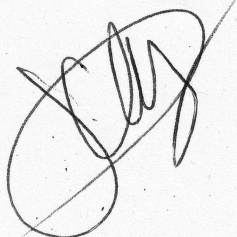
ARTÍCULO 13: FIRMAS

Firmando el presente convenio, significa que las partes tomaron conocimiento de las características, condiciones y consideraciones de las páginas preliminares y aceptan plenamente los términos.

UNIVERSIDAD BORDEAUX MONTAIGNE

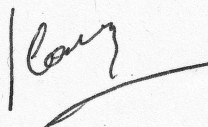
Jean-Marc Buiguès
El director de tesis
fecha y firma:

13/01/2016



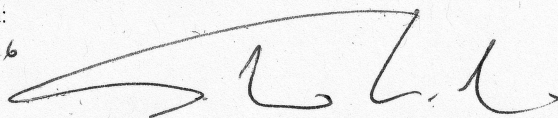
Isabelle Tauzin
El director del equipo de investigación
fecha y firma:

22-01-16

AMERISER.


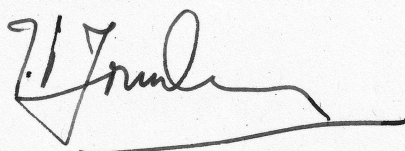
Sandro LANDI
El director de la escuela de doctorado
fecha y firma:

26.01.16



Jean-Paul JOURDAN
Presidente de la Universidad Bordeaux Montaigne
Pessac, le

1.2.2016

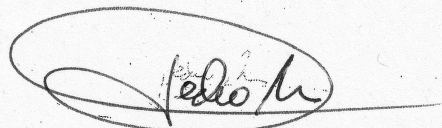


UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

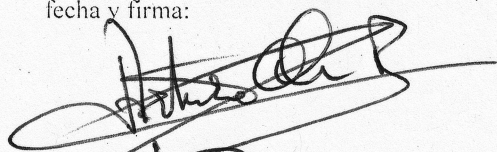
Pedro Ruiz Pérez
El director de tesis
fecha y firma:



Pedro Ruiz Pérez
El director del equipo de investigación
fecha y firma:



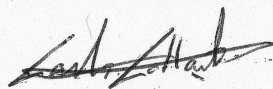
Arturo F. Chica Pérez
El director de la escuela de doctorado
fecha y firma:



Jose Carlos Gómez Villamandos
Rector de la universidad de Córdoba
Fecha y firma:



Carlos María Collantes Sánchez



(Firma del doctorando)